

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 26 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1652

Palmira, Valle del Cauca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00006-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderada judicial:	Jael Álvarez Buendía
Correo electrónico:	jab.abogada@gmail.com
Demandado:	Christian Valor Rivera

I. Asunto:

En atención a lo resuelto en auto del 12 de agosto de 2021 y la falta de respuesta de la parte actora, se autoriza el retiro de la presente demanda de trámite EJECUTIVO por encontrarse conforme a lo establecido por el artículo 92 del Código General.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda. Entréguese los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MS

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 63 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 27 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116aeac3020fd441a71061a8dc0552c629566fb62ec98ad834c203e92f3af4fd**
Documento generado en 26/08/2021 01:50:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>